

Comisión Electoral
Real Federación Española de Fútbol

Visto el escrito de D. Luis Manuel Rubiales Béjar, candidato a la Presidencia de la RFEF, por el que solicita la utilización de voto electrónico en las elecciones a la Presidencia de la RFEF, esta Comisión Electoral acuerda:

Primero.- Poner en conocimiento del Consejo Superior de Deportes la solicitud realizada por D. Luis Manuel Rubiales Béjar. Ello a los efectos informativos que establece la Disposición Segunda de la Resolución de 12 de mayo de 2016, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se desarrolla el procedimiento de voto electrónico previsto en la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas.

Segundo.- Dar traslado de la solicitud a D. Juan Luis Larrea Sarobe para que en calidad de interesado pueda formular las alegaciones que, en su caso, considere oportunas en el plazo de dos días hábiles.

Tercero.- Requerir a la Secretaría General de la RFEF para que en el plazo de dos días hábiles informe a esta Comisión Electoral sobre si la RFEF dispone o no en la actualidad un sistema de voto electrónico que cumpla con las condiciones establecidas en la Resolución de 12 de mayo de 2016 y, en caso afirmativo, indique en cuántas ocasiones ha sido utilizado, así como la identificación del prestador o prestadores del servicio, a fin de tener en cuenta, en su caso, las limitaciones establecidas en el tercer párrafo de la Disposición Quinta de la Resolución de 12 de mayo de 2016.

La Comisión Electoral resolverá la solicitud en los próximos días.

Dese la publicidad y difusión establecida en la Orden ECD/2764/2015 de 18 de diciembre de 2015.

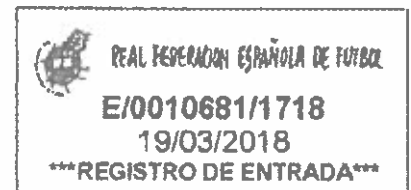
Las Rozas (Madrid), 20 de marzo de 2018.

COMISIÓN ELECTORAL

El Presidente,



- Francisco Rubio Sánchez -



Sr. D. Francisco Rubio Sánchez
Presidente de la Comisión Electoral de la RFEF
Calle Ramón y Cajal s/n.
Las Rozas (Madrid)

En Madrid, a 19 de Marzo de 2018

Estimado Presidente,

Por medio de la presente, acusamos recibo de la comunicación de la Comisión Electoral de fecha 15 de Marzo en la que responde a nuestro escrito de fecha 12 marzo en el que esta candidatura solicitaba al órgano electoral que usted preside una reunión con objeto de esclarecer y aclarar una serie de elementos y fases del procedimiento de votación de las elecciones a la Presidencia de la RFEF, que en nuestra opinión, no estaban lo suficiente definidas en el Reglamento Electoral o en la Orden Electoral ECD/2764/2015.

Toda vez revisada y, cotejada con la normativa electoral vigente el contenido de la citada comunicación, como candidato definitivo a la Presidencia de la Real Federación Española de Fútbol ex proclamación definitiva de mi candidatura de fecha 15 de Marzo del presente, ante la incertidumbre en cuanto al procedimiento que regirá el acto de votación en las elecciones a la Presidencia, solicito en aplicación del derecho que me confiere el artículo 18.10 *in fine* de la Orden ECD/2764/2015 que la votación a la Presidencia de la RFEF que debe celebrarse en la Asamblea General del próximo 9 de Abril se realice mediante la utilización del procedimiento del voto electrónico definido, acordado y establecido en la Resolución del Presidente del Consejo Superior de Deportes de fecha 12 de Mayo de 2016, que desarrolla el procedimiento del voto electrónico previsto en la Orden ECD/2764/2015.

La citada solicitud de utilización del voto electrónico se realiza con la suficiente antelación a la celebración de la reunión de la Asamblea General del día 9 de Abril en la que se elige al Presidente de la RFEF, tal y como dispone el apartado Segundo de la meritada Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes.

De igual forma, quedamos a la espera de la publicación del procedimiento de solicitud de interventores, formulario oficial y plazo de solicitud, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 40.2 del Reglamento Electoral de la RFEF.

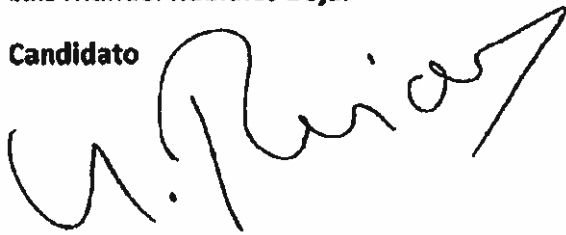
Por último, solicitamos que, tanto este escrito como el anterior de fecha 12 de Marzo remitidos por esta candidaturas, sean publicados íntegramente en el apartado denominado "Procesos Electorales" de la página web oficial de la RFEF, con objeto de dar cumplimiento a los más elementales principios de transparencia y publicidad que deben de regir cualquier proceso electoral como el que se está desarrollando.

Sin más que añadir, quedamos a su disposición para cualquier trámite que sea necesario realizar, o para cualquier aclaración o comentario al respecto del presente escrito.

Reciba un cordial saludo,

Luis Manuel Rubiales Béjar

Candidato

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. Rubiales', written over the printed name and title.

c/c

Sr. D. José Ramón Lete Lasa - Presidente del Consejo Superior de Deportes.

Sr. D. Marcelino Maté Martínez – Presidente de la Comisión Gestora de la RFEF.